



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES
RESPIRATORIAS
ISMAEL COSÍO VILLEGAS



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DEL
DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN**

DICIEMBRE, 2023



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DEL
DEPARTAMENTO DE RELACIONES
PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN**



ÍNDICE	Pág.
INTRODUCCIÓN	1
OBJETIVO	2
I. ANTECEDENTES	3
II. MARCO JURÍDICO	5
III. MISIÓN Y VISIÓN	12
IV. ATRIBUCIONES	13
V. ORGANIGRAMA	14
VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	15
DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN	15
COORDINACIÓN DE ARTE Y CULTURA INSTITUCIONAL	17
COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN	18
VII. GLOSARIO	20
VIII. ANEXOS	21
IX. APROBACIÓN DEL MANUAL	22



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DEL
DEPARTAMENTO DE RELACIONES
PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN**



INTRODUCCIÓN

En respuesta a la necesidad de contar con un instrumento administrativo vigente que contenga los antecedentes históricos, marco jurídico, atribuciones, organigrama y descripción de funciones, la persona titular del Departamento de Relaciones Públicas y Comunicación elaboró el presente Manual con el propósito de ser el marco de referencia para delimitar las responsabilidades y el ámbito de competencia de las distintas áreas que integran su estructura, y a su vez servir de apoyo para la capacitación del personal adscrito al mismo.

La integración de este manual ha sido realizada por la persona titular del Departamento de Relaciones Públicas y Comunicación con la asesoría del personal del Departamento de Planeación y autorizado por la persona titular de la Dirección General; el documento se actualizará conforme a las necesidades del Departamento o cuando exista algún cambio en la normatividad aplicable. El manual estará disponible para consulta en el portal institucional.

En este contexto, el manual constituye un instrumento administrativo que servirá como guía metodológica para el desarrollo de las funciones, y en la medida que se mejore o actualice se promoverá la eficiencia de los servicios prestados.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DEL
DEPARTAMENTO DE RELACIONES
PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN**



OBJETIVO

Dar a conocer en forma integral y ordenada las funciones que competen al Departamento de Relaciones Públicas y Comunicación, con la finalidad de que sea una herramienta de consulta para el personal adscrito al mismo y al personal de nuevo ingreso, determinando los tramos de control existentes.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DEL
DEPARTAMENTO DE RELACIONES
PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN**



I. ANTECEDENTES

La Ley de los Institutos Nacionales de Salud, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo del 2000, abrogó el decreto de Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de agosto de 1988. Tuvo como objeto regular la organización y funcionamiento de los Institutos Nacionales de Salud, así como fomentar la investigación, enseñanza y prestación de servicios que se realicen en ellos.

Hacia 1975, con la idea de prepararse para una nueva etapa, en donde además de ser una Institución curativa, fuese también una Institución docente y de investigación, cambió su nombre nuevamente por el Instituto Nacional de Enfermedades Pulmonares, dependiente de la Secretaría de Salud.

En el mes de septiembre de 1983, se integró el Departamento de Comunicación Social, encabezado por un titular, mismo que desarrolló las actividades inherentes al proceso administrativo en esta área. Este departamento dependía de la Dirección General.

En el año de 1984, debido a la necesidad de cubrir los diversos turnos para atender al público usuario, se amplió la plantilla del personal con un total de 11 elementos entre agentes de información, recepcionista y una auxiliar administrativa.

En agosto de 2007, el Departamento de Comunicación Social cambió su nombre a Coordinación Técnica; por lo cual se creó la Oficina de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Administración y la cual se encargaría de llevar a cabo las funciones del entonces Departamento de Comunicación Social.

Por instrucción de la persona titular de la Dirección General a partir del primero de agosto de 2008, el Departamento de Coordinación Técnica cambió su nombre a Relaciones Públicas y Comunicación. El personal adscrito constaba de 14 elementos en los diferentes turnos.

En el año 2015, se creó la Coordinación de Arte y Cultura. Con esta actividad institucional se dio cumplimiento a un rubro del Programa de Mejora en la Calidad de los Servicios, conforme al



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DEL
DEPARTAMENTO DE RELACIONES
PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN**



organigrama esta unidad administrativa es dependiente del Departamento de Relaciones Públicas y Comunicación.

Los objetivos principales de la Coordinación de Arte y Cultura fueron impulsar actividades de índole artístico y cultural que generen un ambiente alterno y positivo en la curación de la salud, al aprovechar las cualidades terapéuticas de las expresiones artísticas. Otra de sus funciones fundamentales es el mantenimiento, la conservación y el enriquecimiento del patrimonio artístico y cultural institucional, en aras de fortalecer la imagen institucional y robustecer el sentido de permanencia del personal.

Este Instituto Nacional de Salud, particularmente en el 2020 adaptó sus actividades sustantivas para afrontar la Emergencia Sanitaria Internacional provocada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19). El Departamento de Relaciones Públicas y Comunicación, por instrucción de la persona Titular de la Dirección General, gestionó diversos ajustes en sus funciones y del personal adscrito con el objetivo de coadyuvar en las actividades que favorecieron la atención integral del paciente y su familia durante el proceso de reconversión hospitalaria; implementó tareas de recepción, verificación y distribución de insumos, a fin de controlar los contagios provocados por el virus SARS-Cov-2, beneficiando a los usuarios pero también la comunicación interinstitucional conjuntamente a través del equipo multidisciplinario de salud.

En el año 2022 se creó la Coordinación de Comunicación con el objetivo de difundir el quehacer institucional al interior y exterior del Instituto, a través de sus diversos canales de comunicación para dar a conocer el desarrollo de la enseñanza, investigación y asistencia médica de alta especialidad.

Tras la conclusión de la Emergencia Nacional por COVID-19 en mayo de 2023, este Departamento retomó las actividades asignadas de acuerdo a lo establecido en sus instrumentos normativos en apego a la normatividad oficial fortalecido en los vínculos del equipo multidisciplinario. Actualmente el Departamento cuenta con 12 elementos distribuidos en los turnos matutino, vespertino y turno especial diurno (sábados, domingos y días festivos).



II. MARCO JURÍDICO

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

DOF 05-02-1917. Última reforma publicada DOF 28-05-2021.

LEYES

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

DOF 29-12-1976. Última reforma publicada en el DOF 03-05-2023.

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DOF 14-05-1986. Última reforma publicada en el DOF 08-05-2023.

Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

DOF 26-05-2000. Última reforma publicada en el DOF 11-05-2022.

Ley General de Protección Civil.

DOF 06-06-2012. Última reforma publicada en el DOF 20-05-2021.

Ley General de Comunicación Social.

DOF 11-05-2018. Última reforma publicada en el DOF 02-06-2023.

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

DOF 11-06-2003. Última reforma publicada en el DOF 19-01-2023.

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

DOF 26-01-2017.

Ley General de Salud.

DOF 07-02-1984. Última reforma publicada en el DOF 29-05-2023.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DOF 04-08-1994. Última reforma publicada en el DOF 18-05-2018.



Ley General de Responsabilidades Administrativas.

DOF 18-07-2016. Última reforma publicada en el DOF 27-12-2022.

Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

DOF 29-06-1992. Última reforma publicada en el DOF 19-01-2023.

Ley Federal de Austeridad Republicana.

DOF 19-11-2019. Última reforma publicada en el DOF 02-09-2022. Sentencia SCJN.

Ley General de Archivos.

DOF 15-06-2018. Última reforma publicada en el DOF 19-01-2023.

Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

DOF 02-08-2006. Última reforma publicada en el DOF 31-10-2022.

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

DOF 01-02-2018. Última reforma publicada en el DOF 08-05-2023.

Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores.

DOF 25-06-2002. Última reforma publicada en el DOF 10-05-2022.

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

DOF 30-05-2011. Última reforma publicada en el DOF 06-01-2023.

Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DOF 09-05-2016. Última reforma publicada en el DOF 20-05-2021.

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DOF 04-05-2015. Última reforma publicada en el DOF 20-05-2021.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

DOF 18-7-2016. Última reforma publicada en el DOF 20-05-2021.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DEL
DEPARTAMENTO DE RELACIONES
PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN**



Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

DOF 11-06-2003. Última reforma publicada en el DOF 19-01-2023.

Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.

DOF 24-01-2012. Última reforma publicada en el DOF 04-05-2021.

Ley General de Bienes Nacionales.

DOF 20-05-2004. Última reforma publicada en el DOF 03-05-2023.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DOF 04-01-2000 Última reforma publicada en el DOF 20-05-2021.

Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas.

DOF 04-01-2000 Última reforma publicada en el DOF 20-05-2021.

CÓDIGOS

Código Civil Federal.

DOF 26-05-1928. Última reforma publicada en el DOF 11-01-2021.

Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares.

DOF 07-06-2023.

Código de Ética de Las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal.

DOF: 05-02-2019.

REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

DOF 26-01-1990. Última reforma publicada en el DOF 23-11-2010.

Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

DOF 11-03-2008. Última reforma publicada en el DOF 14-03-2014.



Reglamento de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

DOF 23-09-2013.

Reglamento de la Ley General de Protección Civil.

DOF 13-05-2014. Última reforma publicada en el DOF 09-12-2015.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.

DOF 05-04-2004, Última reforma publicada en el DOF 17-12-2014.

Reglamento de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

DOF 30-11-2012.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DOF 28-07-2010. Última reforma publicada en el DOF 24-02-2023.

Reglamento de la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas.

DOF 28-07-2010. Última reforma publicada en el DOF 24-02-2023.

DECRETOS

Decreto por el que se establecen los criterios para el otorgamiento de condecoración y premios en materia de salud pública.

DOF 20-07-2016.

ACUERDOS

Acuerdo por el que se establece la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal.

DOF 17-04-2019.

Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités Hospitalarios de Bioética y se establecen las unidades hospitalarias que deben



contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética.

DOF 14-11-2012.

Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten las Disposiciones Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética en Investigación y se establecen las unidades hospitalarias que deben contar con ellos, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Bioética, publicado el 31 de octubre de 2012.

DOF: 10-12-2020.

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.

DOF: 06-07-2017.

PLANES Y PROGRAMAS

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

DOF 12-07-2019.

Programa Sectorial de Salud 2020-2024.

DOF 17-08-2020.

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.

DOF 12-11-2019.

LINEAMIENTOS

Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección; y los lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DEL
DEPARTAMENTO DE RELACIONES
PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN**



Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a datos personales que formulen los particulares, con exclusión de las solicitudes de corrección de dichos datos.

DOF 18-08-2015.

Lineamientos para la creación y uso de Sistemas Automatizados de Gestión y Control de Documentos.

DOF 03-07-2015.

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

DOF 18-09-2020.

DOCUMENTOS NORMATIVOS ADMINISTRATIVOS

Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

05-11-2020.

Manual de Organización Específico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.

17-10-2022.

Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas del INER

20-07 2023.

OTRAS DISPOSICIONES

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud

2016-2019 de fecha 17 de junio de 2016.

Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM- 003-SSA-1994, Para la disposición de órganos y tejidos de seres humanos con fines terapéuticos, excepto sangre y sus componentes.

DOF. 30-09-1994.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DEL
DEPARTAMENTO DE RELACIONES
PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN**



Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en igualdad laboral y no discriminación.

Programa Sectorial de Trabajo y Previsión Social 2020-2024.
DOF. 24-06-2020.

Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024.
DOF. 22-12-2020.

NOM-004-SSA3-2012, Del Expediente Clínico
DOF 15-10-2012.

NOM-024-SSA3-2012, Sistemas de información de registro electrónico para la salud. Intercambio de información en salud.
DOF 30-11-2012.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DEL
DEPARTAMENTO DE RELACIONES
PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN**



III. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

Fortalecer la comunicación entre el Instituto y la comunidad usuaria, implementado estrategias para la promoción, difusión y atención al público, mediante el uso de las diferentes herramientas de comunicación que permitan promover al INER como un referente experto en la atención de enfermedades respiratorias graves o de difícil diagnóstico.

VISIÓN

Ser el Departamento que vigile y proteja la imagen institucional ante el público usuario y el personal de salud, creando procesos creativos e innovadores y promoviendo sistemas de comunicación interactivos y participativos, con la finalidad de proyectar al Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas como una Institución comprometida con la salud de la población mexicana.



IV. ATRIBUCIONES

De conformidad con el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Ismael Cosío Villegas, aprobado el 05 de noviembre de 2020 en la Centésima Décima Séptima Reunión de la H. Junta de Gobierno, corresponde al Departamento de Relaciones Públicas y Comunicación lo siguiente:

ARTÍCULO 26.- En apoyo al Director General, el Instituto contará con el personal de confianza para las funciones de Directores, Subdirectores, Jefes de Departamento, Jefes de Servicio y demás personal de confianza, a que se refiere el artículo 5o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 constitucional, así como el de base que se requiera para la eficaz atención de los asuntos de su competencia, de acuerdo al presupuesto que tenga asignado.

El personal antes citado deberá realizar las actividades asignadas de acuerdo a lo establecido en los Manuales de Organización y/o Procedimientos que corresponda a su área de adscripción.

ARTÍCULO 75.- Las ausencias del Director General del Instituto serán delegadas en los servidores públicos de la jerarquía inmediata inferior, según la naturaleza de los asuntos.



V. ORGANIGRAMA





VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

DEPARTAMENTO DE RELACIONES PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN

OBJETIVO

Coordinar las actividades de promoción, difusión y atención del público usuario del Instituto, a través de las herramientas de comunicación necesarias, con el fin de promover al Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, como centro de referencia en atención a enfermedades respiratorias.

FUNCIONES

1. La persona titular del Departamento de Relaciones Públicas y Comunicación es responsable de mantener actualizado este manual en colaboración con el personal adscrito a este Departamento, bajo el principio de igualdad y no discriminación, así como los criterios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia, evitando la duplicidad de funciones.
2. Coordinar las actividades del Departamento de Relaciones Públicas y Comunicación, con la finalidad de contribuir en la mejora continua de las relaciones públicas y la comunicación institucional, brindando un servicio oportuno hacia el público usuario.
3. Proponer y ejecutar los objetivos y mecanismos de registro, evaluación y reporte de las actividades que se desarrollan en el departamento, con el fin de integrar informes para la toma de decisiones, en la temporalidad solicitada por las autoridades competentes.
4. Diseñar sistemas de comunicación que permitan a las personas usuarias, de manera oportuna, expedita y permanente contar con la información necesaria, con el fin de obtener el conocimiento de las acciones relevantes del Instituto.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DEL
DEPARTAMENTO DE RELACIONES
PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN**



5. Coordinar las actividades encaminadas a proporcionar entre las autoridades de la institución, así como los representantes de medios de comunicación masivos, con el objetivo de dar aspectos relevantes en materia de salud respiratoria.
6. Coordinar actividades de relaciones públicas dentro y fuera del instituto, con la finalidad de crear y reforzar los vínculos en materia de salud con diversas instituciones y/o actores del sector público y privado.
7. Gestionar con la Subdirección de Recursos Financieros los procedimientos para la obtención de los recursos necesarios en apego a la normativa aplicable en la materia, a fin de dar continuidad a la operación del Departamento.
8. Apoyar las actividades de difusión de las Direcciones que conforman a este Instituto Nacional de Salud al participar en el intercambio de información, con el objeto de contribuir multidisciplinariamente al logro de los objetivos institucionales.
9. Coordinar con las diferentes áreas sustantivas y administrativas del instituto en el desarrollo de contenidos en materia de enseñanza investigación atención médica y diversos a nivel nacional e internacional, así como gestionar con las herramientas de comunicación con las que se cuenta la difusión de contenidos, con el fin de informar a las personas usuarias de los servicios de este instituto.
10. Difundir las bases y lineamientos de la relación del instituto y la entidad normativa Federal en salud con los medios de comunicación, a fin de dar a conocer la normativa en materia de comunicación social e Imagen institucional que deben observar las áreas sustantivas y administrativas.



COORDINACIÓN DE ARTE Y CULTURA INSTITUCIONAL

OBJETIVO

Implementar el sistema de comunicación que armonice el entorno institucional, a través de las expresiones artísticas como una opción terapéutica, con el fin de mejorar las relaciones entre el personal de salud, el público usuario, patrocinadores, entidades gubernamentales, privadas y organizaciones civiles.

FUNCIONES

1. Diseñar un programa permanente para la difusión del arte y la cultura que, de acceso al personal de salud y las personas usuarias en algunas manifestaciones de la creatividad humana, con el fin de mejorar la estadía dentro del Instituto.
2. Definir los parámetros pertinentes y los recursos necesarios de comunicación en el manejo de la imagen institucional, a fin de informar a las áreas administrativas y sustantivas del uso adecuado dando cumplimiento a la normatividad aplicable en la materia.
3. Promover el uso y cuidado de los espacios físicos patrimonio del INER, con la finalidad de concientizar a la población de su responsabilidad civil institucional, manteniendo la convivencia entre el personal de salud y las personas usuarias.
4. Sistematizar los procesos para el registro, resguardo, mantenimiento, conservación y enriquecimiento del acervo artístico y cultural del INER, con la finalidad de preservar la historia, los objetos y el arte que han formado parte de la identidad del Instituto.
5. Gestionar los programas de arte y cultura, con el fin de difundir y fomentar el enriquecimiento de la cultura en la población usuaria, que refleje el sentir de la vida cotidiana institucional.

COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN

OBJETIVO

Difundir el quehacer institucional al interior y exterior del Instituto, a través de los medios de comunicación, con el fin de dar a conocer el desarrollo de la enseñanza, la investigación y la asistencia médica de alta especialidad.

FUNCIONES

1. Publicar los logros institucionales en materia de investigación enseñanza y la asistencia médica de alta especialidad hacia las personas usuarias de los servicios de salud y la población interesada, con la finalidad de generar un vínculo entre la audiencia y los especialistas de este instituto.
2. Coordinar las actividades para el diseño gráfico y gestión de contenidos de cultura institucional, así como la atención a la población usuaria, para generar una adecuada comunicación con la interacción de los procesos institucionales.
3. Difundir disposiciones, planes, programas, academia, convocatorias, obras y acciones de las autoridades y especialistas a las personas servidoras públicas de este instituto cuyo contenido sea de interés general en los medios de difusión y comunicación establecidos, con el objetivo de mantenerlas informadas.
4. Coordinar y custodiar las cuentas de las plataformas digitales, así como de las redes sociales oficiales con las que cuenta este Instituto Nacional de Salud, con el objeto de informar y orientar a la población usuaria sobre la atención de los servicios de salud y de academia, identificando las áreas de oportunidad en la interlocución entre las personas usuarias en el Instituto.
5. Coordinar con la persona titular de la Dirección General la publicación y distribución de todo proyecto audiovisual biográfico, con el fin de dar a conocer las disposiciones planes, academia, convocatorias, obras, acciones, programas y proyectos del Instituto.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DEL
DEPARTAMENTO DE RELACIONES
PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN**



6. Coordinar la producción del acervo audiovisual y fotográfico en temas relacionados a la atención de la población usuaria y promoción de la salud en sus diversas vertientes, con el objetivo de apoyar a las unidades administrativas en la difusión de sus contenidos, dentro y fuera del instituto, a nivel nacional e internacional y en apego a la normatividad aplicable en la materia.

VII. GLOSARIO

COORDINACIÓN. Es un proceso que integra acciones administrativas de una o varias instituciones, órganos o personas que tienen como finalidad, obtener de las distintas áreas de trabajo, la unidad de acción necesaria para contribuir al mejor logro de los objetivos. Opera vertical y horizontalmente para asegurar el rumbo armónico y sincronizado de todos los elementos que participan en el trabajo.

COMUNICACIÓN. Es el proceso mediante el cual se pueden transmitir e intercambiar mensajes entre un emisor y un receptor a través de un código y un canal de comunicación dentro de un contexto.

CULTURA INSTITUCIONAL. Es el conjunto de experiencias, hábitos, costumbres, creencias, y valores, que caracteriza a un grupo humano, aplicado al ámbito restringido de una organización, institución, administración, corporación, empresa, o negocio, cuando habitualmente el concepto "cultura" se aplica al ámbito extenso de una sociedad o una civilización.

IMAGEN INSTITUCIONAL. Es la manifestación de los atributos correspondientes a una organización con el objeto de representar de manera coherente y tangible la personalidad de la institución

PATRIMONIO DEL INER. Es la arquitectura, los jardines, el patrimonio artístico y de comunicación visual con los que cuenta el Instituto.

PÚBLICO USUARIO. Se refiere a toda persona que de alguna manera interactúa con el Instituto ya sea de manera presencial o a través de los medios de comunicación y plataformas digitales: Pacientes, familiares, personal de salud, investigadores, proveedores, audiencias de los diferentes organismos públicos y privados, asociaciones civiles, empresas y/o sociedad civil.

REDES SOCIALES. Son plataformas digitales que, mediante el uso de Internet, permiten la interacción y el intercambio de información entre individuos, empresas, organizaciones públicas y la sociedad sobre temas de interés como (amistad, parentesco, trabajo).

RELACIONES PÚBLICAS. Actividad profesional que se ocupa de promover o prestigiar la imagen pública de una empresa, institución o de una persona mediante el trato personal



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
ESPECÍFICO DEL
DEPARTAMENTO DE RELACIONES
PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN**



VIII. ANEXOS

Sin anexos.

IX. APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

REALIZÓ



LCDA. DALIA YLENIA LUVIA GARCÍA BARREIRO
Titular del Departamento de Relaciones Públicas y Comunicación

REVISÓ



LCDA. ANA CRISTINA GARCÍA MORALES
Titular del Departamento de Asuntos
Jurídicos y Unidad de Transparencia



LCDA. GABRIELA FLORES MARTÍNEZ
Adscrita al Departamento de Planeación

SANCIONÓ



L. C. P. ROSA MARIA VIVANCO OSNAYA
Titular del Departamento de Planeación

AUTORIZÓ



DRA. CARMEN MARGARITA HERNÁNDEZ CÁRDENAS
Titular de la Dirección General

FECHA DE APROBACIÓN:	DÍA	MES	AÑO
	04	12	2023